

## TARIFA DE VIÁTICOS

### ANEXO 3

#### PERSONAL ACADÉMICO (\*)

ZONAS		CUOTA DIARIA
<b>1</b>	Comprende las ciudades de las fronteras Norte y Sur del país, de los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Quintana Roo, Acapulco, Gro. Tijuana y Ensenada, B.C.	\$ 2,098.00
<b>2</b>	Comprende todos los puertos marítimos, con excepción de Acapulco, Gro. y Ensenada, B.C.	\$ 1,797.00
<b>3</b>	Comprende todos los lugares del país que no se señalen en las zonas 1 y 2. No se otorgarán viáticos por comisión de trabajo cuando el traslado sea de la Ciudad de México a la zona metropolitana de esta misma, y viceversa.	\$ 1,580.00
<b>4</b>	Comprende a cualquier lugar del extranjero.	260 Dólares

Los gastos de viáticos deberán ser comprobados con la documentación expedida por terceros, con los requisitos fiscales establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Cuando no se cumpla este requisito, los viáticos serán acumulativos a la percepción mensual, para efecto del Impuesto Sobre la Renta.

(\*) Tarifa vigente a partir del 1o. de febrero de 2025.  
Cláusula No. 36 Anexo 1, Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico 2025-2027.

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO (\*\*)

ZONAS		CUOTA DIARIA Días de Salario Mínimo (***)
<b>1</b>	Comprende las ciudades de las fronteras norte y sur del país, de los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Quintana Roo, Acapulco, Gro. y Ensenada, B.C.	20
<b>2</b>	Comprende los diversos puertos marítimos, con excepción de Acapulco, Gro. y Ensenada, B.C.	17
<b>3</b>	Comprende todos los lugares del país que no se señalen en las zonas 1 y 2, con excepción de la zona conurbada a la Ciudad de México.	14
<b>4</b>	Comprende cualquier lugar del extranjero.	210 Dólares

(\*\*) Tarifa vigente a partir del 1o. de noviembre de 2024.  
Cláusula 73. Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo 2024-2026.

(\*\*\*) Salario mínimo vigente en la Ciudad de México.